



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

23

10

23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8218/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; solicitud asignación monto del Fondo para la Construcción Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados (Ley 12.385)

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



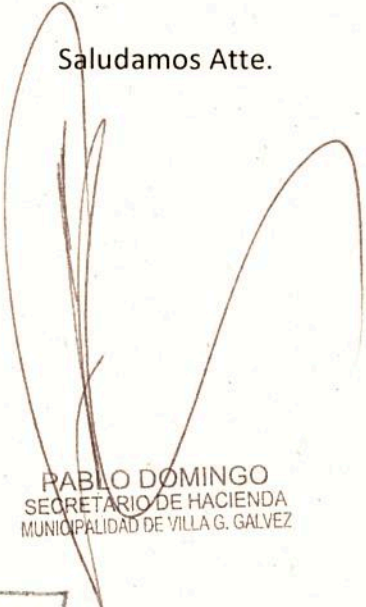
Villa Gobernador Gálvez, 17 de Octubre de 2023


SR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DR. NICOLÁS RAMÍREZ

Ref.: Proyecto de Ordenanza p/ solicitud de asignación del monto del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley Nº 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes.

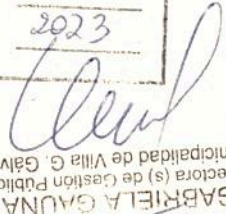
Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el presente proyecto de Ordenanza.

Saludamos Atte.



PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresos Fed. Bta.	Salida Fed. Dec
	23
	10
	2023


GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez




CULASSO V. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALTO
23 10 2023	
AURA	
Anotado por	
Archivado por	


MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 -Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina

E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar, Teléfono (0341)5185635



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La reciente sanción de la Ley de N°14.203; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la ley 14.203, sancionada con fecha 29 de junio de 2023, autoriza en a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2023 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica y financiera del país en general, y de los Municipios en particular, es muy delicada, es conveniente solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.203;

Por lo que, el Intendente Municipal eleva el siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que asigne el importe de \$ 127.890.358,96 el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.203 y su reglamentación. -

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese. -

GULISSA M. VICTORIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GÁLVEZ



PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

Villa Gobernador Gálvez, 17 de octubre de 2023

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez